

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2020-MDP

Paracas, 27 de enero del 2020.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 010-2019-CM-MDP, de fecha 24.01.2019 que aprueba la Creación de la Comisión Bicentenario y al Futuro Municipalidad Distrital de Paracas, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 establece: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, la Independencia del Perú fue un proceso histórico social, materializado en una serie de levantamientos y conflictos que propiciaron el surgimiento de la República Peruana como un Estado independiente de la monarquía española y la ruptura de todo vínculo político con ésta con la consecuente desaparición del Virreinato del Perú;

Que, el día sábado 28 de Julio del 1821, en una ceremonia muy solemne, el generalísimo Don José de San Martín y Matorras, enunció la célebre proclamación de la independencia del Perú. Primero lo hizo en la Plaza Mayor de Lima, después en la Plazuela de la Merced, luego en la Plaza Santa Ana, frente al Convento de las Descalzas y finalmente en la Plaza de la Inquisición (hoy plaza Bolívar). Según testigos de la época, presenciaron la ceremonia más o menos 16,000 personas. El Libertador con una bandera peruana en la mano, exclamó las palabras:

"Desde este momento el Perú es libre e independiente por la voluntad general de los pueblos y por la justicia de su causa que Dios defiende. ¡Viva la Patria!, ¡Viva la Libertad!, ¡Viva la Independencia del Perú!"

Que, con fecha 06 de octubre del 2016, el gobierno del Presidente Pedro Pablo Kuczynski expidió la Resolución Suprema No. 246-2016-PCM, mediante la cual conformó la "Comisión Multisectorial de naturaleza temporal encargada de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú", con el encargo de a) Proponer la agenda de conmemoración del Poder Ejecutivo; b) Proponer y supervisar concursos de ideas y proyectos múltiples que permitan celebrar la conmemoración a escala regional y nacional; y c) Supervisar los concursos nacionales a celebrarse para definir el logotipo, los audiovisuales y las canciones que identificarán la conmemoración, entre otros.

Que, en vista de la importancia de la celebración por el Bicentenario de la Declaración de la Independencia del Perú, resulta importante y oportuna constituir una Comisión para formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú en el distrito de Paracas.

Que, mediante Informe No. 332-2019-MDP/GDEL, la Gerencia de Desarrollo Económico y Local, recomienda se reconozca la constitución de la Comisión Paracas al Bicentenario y al Futuro, que se encargará de la elaboración, coordinación, organización y



¡Paracas para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

ejecutar los actos conmemorativos para la celebración del bicentenario de la independencia del Perú y mediante Informe No. 335-2019-MDP/GDEL, detalla la importancia de la Conformación de la "Comisión de Paracas al Bicentenario y al Futuro", la Necesidad de la "Comisión de Paracas al Bicentenario y al Futuro",

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe No. 921-2019-MDP/GAJ, señala que la Conformación de la "Comisión de Paracas al Bicentenario y al Futuro", debe ser reglamentada y quienes conformarán la "Comisión de Paracas al Bicentenario y al Futuro", es a través de una Ordenanza Municipal.

Que, de acuerdo Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 74° Funciones Específicas Municipales, Las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente Ley y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 82° Educación, Cultura, Deportes y Recreación, inciso 15). las municipalidades son promotores en asuntos de su competencia y fomentan el turismo sostenible respectivamente en sus jurisdicciones y en el inciso 20) Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana;

Que, en atención a la diversidad de materias involucradas en la realización de actividades y proyectos para la conmemoración del Bicentenario del Distrito de Paracas, resulta pertinente disponer la creación de una Comisión de Paracas al Bicentenario y al Futuro: encargada de elaborar la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, a celebrarse en el Distrito de Paracas;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto unánime del Concejo Municipal, se aprueba la siguiente:

"ORDENANZA QUE CREA LA COMISIÓN DE PARACAS AL BICENTENARIO Y AL FUTURO"

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER LA CONSTITUCION de la **COMISIÓN DE PARACAS AL BICENTENARIO Y AL FUTURO**: el cual se encargará de elaborar, organizar y ejecutar los actos conmemorativos para la celebración del Bicentenario de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMACIÓN: La Comisión de Paracas al Bicentenario y al Futuro, está conformada por las siguientes comisiones:

1.- COMISION CENTRAL SE INTEGRARÁ POR LOS SIGUIENTES:

- a) Un representante de la Municipalidad Distrital de Paracas;
- b) Un representante de la Policía Nacional del Perú (Paracas).
- c) Un representante de DIRCETUR.
- d) Un representante de PROMPERU.
- e) Un representante de CAPATUR.
- f) F) Un representante de las Asociaciones de las Agencias de Viaje de Paracas.
- g) Un representante de las Asociaciones de Restaurantes de Paracas.
- h) Un representante de las Asociaciones de Guías Oficiales de Turismo.
- i) Un representante de las Asociaciones de Transporte Acuático
- j) Un representante de las Asociaciones de Transporte del Distrito de Paracas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

- k) Un representante de SERNANP
- l) Un representante del Museo de Sitio
- m) Un representante de las Juntas Vecinales del Distrito de Paracas
- n) Un representante de las Asociación de Propietarios ASOPARACAS
- o) Un representante de las Asociación de las Empresas Pesqueras APROPISCO
- p) Un representante de los Colegios del Distrito de Paracas
- q) Un representante de la Empresa PLUSPETROL S.A.
- r) Un representante de la Empresa MINSUR S.A.
- s) Un representante de la Empresa ACEROS AREQUIPA S.A.
- t) Un representante de la Empresa AGROINDUSTRIAL SANTA FE DE LANCHAS.

2.- COMISION DE PARACAS AL BICENTENARIO Y AL FUTURO, será conformada por el Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Paracas, quien la presidirá y designará a los demás miembros integrantes mediante resolución de alcaldía. Una vez conformada e instalada la comisión, a propuesta de cualquiera de los integrantes de la Comisión y por acuerdo adoptado por mayoría simple, se podrá incorporar a otros miembros. Los integrantes de la **Comisión de Paracas al Bicentenario y al Futuro**, ejercerán su cargo a honorem.

ARTICULO TERCERO: - La Comisión de Paracas al Bicentenario y al Futuro, tiene la siguiente función:

- a) Proponer la agenda de conmemoración para el Bicentenario a nivel Local
- b) Proponer iniciativas desde el punto de vista académico y cultural para reforzar el significado histórico.
- c) Promover, ejecutar, articular la implementación de iniciativas y proyectos educativos y culturales que refuercen el significado histórico y político de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y que impacten en el desarrollo integral de la comunidad de Paracas.
- d) Proponer y supervisar concursos de ideas y proyectos múltiples que permitan celebrar la conmemoración a escala local y regional.
- e) Definir el logotipo, los audiovisuales y demás estrategias publicitarias que identifiquen la conmemoración.
- f) Elaborar el Plan "Paracas al Bicentenario y al Futuro", para dar cumplimiento al objetivo trazado.
- g) Elaborar el Reglamento Interno de Trabajo de la Comisión de Paracas al Bicentenario y al Futuro.
- h) Gestionar la ejecución de proyectos, eventos, actividades y otros en el marco de estas celebraciones.
- i) Establecer relaciones interinstitucionales con instituciones, entidad, empresa pública, privada. Organismos No gubernamentales, ONG, embajadas y otros que coadyuven al logro de los objetivos, considerando los niveles de gobierno local, regional y nacional.
- j) Construir, asesorar, orientar y dirigir las acciones de las diferentes comisiones operativas especiales y otras que se organicen en el desenvolvimiento de sus funciones, vinculados al objeto de la comisión.
- k) Efectuar coordinaciones con otras comisiones del Bicentenario a nivel nacional, con el propósito de intercambiar experiencias y aunar esfuerzos en el desarrollo de sus funciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

- l) Realizar reuniones periódicas que permitan analizar el avance del Plan de Trabajo al Bicentenario y los problemas que se presenten.
- m) Firmar acuerdos con entidades públicas y privadas para el cumplimiento de sus funciones.
- n) Otros que los miembros de la comisión consideren pertinentes vinculados al objeto de la comisión.

ARTICULO CUARTO: - COMISION CONSULTIVA:

La **Comisión de Paracas al Bicentenario y al Futuro**, para el cumplimiento de sus fines y cuando la necesidad lo requiera, la comisión puede proponer la conformación de una comisión consultiva conformada por profesionales, especialistas en materia de reconocida capacidad o experiencia, cuya participación pueda coadyuvar a la consecuencia del objetivo de la Comisión de Paracas al Bicentenario y al Futuro. El cargo de miembro de la **Comisión de Paracas al Bicentenario y al Futuro** es AD HONOREM y de confianza. No inhabilita para el desempeño de ninguna función pública o actividad privada.

ARTICULO QUINTO: - FINANCIAMIENTO

La **Comisión de Paracas al Bicentenario y al Futuro**, se financia con cargo a los recursos de la Municipalidad Distrital de Paracas, adicionalmente puede contar con financiamiento del sector público, privado y de instituciones internacionales, de ser el caso, conforme a la normativa vigente.

ARTICULO SEXTO: INSTALACION DE LA COMISION

La **Comisión de Paracas al Bicentenario y al Futuro**, se instalará en un plazo no menor de (30) días calendarios de publica la Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEPTIMO: PLAZO DE VIGENCIA DE LA COMISION

La **Comisión de Paracas al Bicentenario y al Futuro**, tendrá una vigencia hasta el 28 de Julio del 2021.

ARTICULO OCTAVO:

Encárguese a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el diario Oficial el Peruano, así como en el Portal web de la Municipalidad Distrital de Paracas.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA



¡Paracas para todos!

